



Ministerio de Educación
Dirección Nacional
de Educación Superior

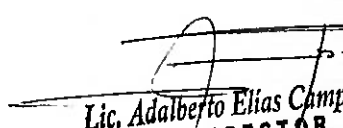
San Salvador, 16 de diciembre de 2003

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE LITERALMENTE DICE:

ACUERDO No. 15-1351. El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que por Decreto Ejecutivo No. 15 de fecha 8 de marzo de 2000, publicado en el Diario Oficial No. 50, Tomo 346, de fecha 10 de marzo del mismo año, se emitió el Reglamento Especial de la Comisión de Acreditación de la Calidad Académica de Instituciones de Educación Superior; II) Que con fecha veinticinco de julio del presente año, el **INSTITUTO TECNOLÓGICO CENTROAMERICANO**, presentó a la Dirección Nacional de Educación Superior su solicitud de acreditación, siendo admitida por la Comisión de Acreditación de la Calidad Académica de Instituciones de Educación Superior, a las nueve horas y treinta minutos del día quince de octubre de este mismo año, de conformidad con lo prescrito en el Art. 26 del Reglamento Especial de la misma; III) Que de acuerdo al Capítulo IV del Reglamento Especial de la Comisión de Acreditación de la Calidad Académica de Instituciones de Educación Superior, fueron realizados todos los actos procesales establecidos, aplicando las respectivas Normas y Procedimientos para la Acreditación de Instituciones de Educación Superior, al **INSTITUTO TECNOLÓGICO CENTROAMERICANO**; IV) Que a las doce horas y veinticinco minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil tres, la Comisión de Acreditación de la Calidad Académica de Instituciones de Educación Superior emitió la resolución en la que se acredita al **INSTITUTO TECNOLÓGICO CENTROAMERICANO** por un período de cinco años, a partir de la fecha de la misma; POR TANTO, con base en las consideraciones antes expuestas, disposiciones legales citadas y las facultades que la Ley le confiere, ACUERDA: 1) **ACREDITAR AL INSTITUTO TECNOLÓGICO CENTROAMERICANO**, por un período de cinco años, contados a partir de la fecha de la respectiva resolución; y 2) Autorizar al **INSTITUTO TECNOLÓGICO CENTROAMERICANO** para que haga uso discrecional del sello de acreditación. El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE. (Rubricado por el Señor Presidente de la República). El Señor Ministro de Educación (f) R MARIN.

Lo que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Lic. Adalberto Elías Campa
DIRECTOR

